CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA. (SADECO) Ejercicio 2021

La Cámara de Cuentas de Andalucía (en adelante, CCA) en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el año 2022, ha realizado un informe denominado *Fiscalización de cumplimiento de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba S.A. (en adelante SADECO o la Sociedad),* correspondiente al ejercicio 2021.

La fiscalización se configura como de cumplimiento de legalidad, lo que supone llevar a cabo la verificación de que SADECO ha cumplido durante el ejercicio 2021 con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento identificadas en su marco normativo.

SADECO se constituyó el 24 de septiembre de 1986, por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien es su fundador y socio único.

Según lo dispuesto en artículo 2 de sus estatutos, el objeto de la sociedad es la prestación de los siguientes servicios públicos y actividades:

- Servicios públicos de higiene urbana.
- Limpieza de colegios públicos y edificios municipales.
- Fabricación y comercialización de los productos que se obtengan de la prestación de los servicios de higiene urbana, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con las mismas.
- La mejora y protección del medio ambiente, así como la lucha contra la contaminación.
- La recaudación voluntaria de las exacciones voluntarias que se le encomiende.

Las áreas en las que se centra la fiscalización son: personal, contratación, convenios, encomiendas y encargos, endeudamiento, cuentas anuales y estados financieros.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, emite una opinión favorable sobre la gestión llevada a cabo por la Empresa Municipal de saneamiento de Córdoba S.A., durante el ejercicio 2021. No obstante, se han detectado incumplimientos o salvedades de los que se describen los principales a continuación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Relacionados con Personal

El Plan de Igualdad de la sociedad no figura inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 11 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

La cuantía aplicada a fondo social en los ejercicios 2020 y 2021 ascendió a la cantidad de 90.724,21 euros y 121.320,00 euros, respectivamente. El incremento entre ejercicios supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre la no actualización de las cuantías:

Relacionados con la contratación y los convenios

En el análisis de los expedientes de contratos menores formalizados por la sociedad en el ejercicio 2021, no constaban las facturas asociadas al mismo, lo que supone un incumplimiento del artículo del artículo 118 de la LCSP.

Se aprecia que se contratan como menores suministros que, por su naturaleza, son recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto.

Se han localizado transacciones con terceros para los que no se ha identificado contrato suscrito entre las partes por importe de 2.060.936,15 euros. La concertación de prestaciones con terceros sin la existencia de contrato supone un incumplimiento del artículo 28 de la LCSP, y los artículos 316 a 319 de la LCSP, que determinan el régimen jurídico de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas.

La sociedad ha informado de dieciocho *convenios vigentes en el ejercicio 2021*, y en el caso del convenio INSTITUTO MCPAL. ARTES ESCÉNICAS, no existe relación directa con el objeto de la actividad de SADECO, al ser su objeto *"Incentivar la asistencia del personal de SADECO a los espectáculos programados en los teatros dependientes del IMAE".* Además, como consecuencia del objeto del convenio, se considera que su calificación jurídica como convenio no es correcta. Por tanto, se trata de un acuerdo de colaboración, no sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Relacionados con el Endeudamiento y las fuentes de financiación

No consta la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba ni los Informes de Intervención para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo, obligatorios en los siguientes casos

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):

-Operación formalizada a través de un contrato de arrendamiento financiero por un precio de 1.250.000 euros.

-Operación de arrendamiento con opción de compra (Nave Pedroches). Contrato firmado el 1 de octubre de 2020, por importe 1.210.000 euros.

Relacionados con las Cuentas Anuales y Estados Financieros

SADECO no ha cumplido los plazos establecidos por el artículo 168.3 del TRLRHL, al ser el 10 de febrero de 2021 cuando el Consejo de Administración aprueba el estado de previsiones de ingresos y gastos y el programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021.

Relacionados con la política de seguridad de los sistemas contables.

La sociedad no dispone de un plan de contingencias, si bien se encuentra en proceso de implantación de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad, según lo requerido por el artículo 38 Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La sociedad no dispone de planes de accesibilidad, si bien se encuentra en proceso de implantación en las mismas condiciones que el plan de contingencias detallado en el párrafo anterior.

Recomendaciones

-Instaurar los controles necesarios para dejar evidencia de que los acuerdos *retributivos* y conceptos salariales que puedan estar fuera de convenio se encuentran adecuadamente autorizados.

-Elaborar una relación de todos los puestos de trabajo existentes u otro instrumento organizativo similar para el ejercicio 2021, precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias.

-Instaurar los controles necesarios para que los expedientes de contratación estén completos y respeten la cronología necesaria en relación con el desarrollo de los procedimientos.

-Implantar un plan de acción para racionalizar la contratación mediante una adecuada planificación de la misma, instruyendo los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

para las obras, suministros y servicios que por su naturaleza puedan ser recurrentes y reduciendo la contratación menor a niveles residuales.

Seguimiento de recomendaciones incluidas en el informe emitido por la CCA en enero de 2017.

Todas las recomendaciones han sido implantadas

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31